

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Carreteras—Expropiaciones.

Instruyéndose por este Gobierno civil el expediente de expropiación forzosa de las fincas que han de ocuparse con motivo de las obras de construcción del trozo 1.º de la carretera de Astorga á Puebla de Sanabria en el término municipal de Palacios y rectificada por aquella Alcaldía la relación de propietarios, he acordado que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa, señalando un plazo de quince días para que los particulares ó Corporaciones interesadas puedan exponer contra la necesidad de la ocupación que se intenta

Las reclamaciones deberán dirigirse al Alcalde de Palacios en la forma que prescribe el artículo 24 del Reglamento de 13 de Junio de 1879, dictado para la ejecución de la citada Ley.

Luego que el Alcalde de Palacios reciba el BOLETIN OFICIAL en que se inserte esta circular, notificará á los interesados ó sus representantes.
Zamora 3 de Agosto de 1927.

El Gobernador,
Manuel G. Longoria.

Relación que se cita

Término municipal de Palacios

	Palacios
1	Coto Boyal Del pueblo
2	Tierra de labor Antonia Cadismo
3	« Miguel Iglesias
4	« Vicente Prada
5	« Mamés González
6	« Adosinda Blanco
7	« Tomás González
	Vime
8	« José Castrillo
	Palacios
9	» Ambrosio Lorenzo
10	« Vicente Riego
11	« Manuel Rodríguez Plaza
11 ¹	« Alejandro Rodríguez
11 ²	« Felipe Centeno
12	« Juana de Prada
13	« Juan A. de la Josa
14	« Felipa San Román
15	« Florencio Rodríguez
15 ¹	« Mamés González

16	« Manuel González
17	« Eusebio Vazquez
18	« Florencio Rodríguez
19	« José González
20	« Manuel González
20 ¹	« Tomás González
21	« Ventura Rodríguez
22	« Antonia Cadismo
23	« Mamés González
24	« Florencio de Castro
25	« Maria Rodríguez
26	« Florencio de Prada
26 ¹	« Lucía San Román
27	« Marcos Prieto
28	« Felipa San Román
29	« Simeón de Vega
	Remesal
30	« Pascual de Castro
	Palacios
31	« Teresa Pérez
32	« Manuel Rodríguez
33	Prado Vicente Riego
34	Coto Boyal Del pueblo
35	Tierra de labor Dominga Pequeño
36	« Felipe González
37	« Alejandro González
38	« Alejandro Rodríguez
39	« Blas González
40	« José Rodríguez
41	« José González
42	« Manuel González
43	« Antonia Cadismo
44	« Angel Pérez
	Villar
45	« Santiago L. Barrio
	Palacios
46	« Leandro Vazquez
47	« Dominga Pequeño
48	« Tomás Vazquez
49	« Leandro Vazquez
50	« Hilario Ramos
	Villar
51	« Agustin Lorenzo
	Palacios
52	« Florencio Rodríguez
53	« Manuel Rodríguez
54	« Felipe González
55	« Alejandro González
	Villar
56	« Agustin Lorenzo

Diputación provincial de Zamora

CIRCULAR

CÉDULAS PERSONALES

En la imposibilidad de servir por correo á todos los Ayuntamientos de

la provincia las cédulas personales del año en curso, con la prontitud que éstos y la oficina encargada desean, cuyo envío se hace por orden alfabético, aquellos Ayuntamientos que deseen tenerlas antes de que se llegue á su turno, sus Alcaldes Presidentes podrán autorizar al Secretario de la Corporación para que á éste le sean entregadas en mano las que correspondan á su distrito municipal, el cual firmará la correspondiente factura haciéndose cargo de las mismas.

Zamora 12 de Agosto de 1927.—
El Presidente, J. Bermúdez.

Sección de Obras públicas.

El Sr. Gobernador con esta fecha se ha servido resolver lo siguiente:

Publicada en el número 66 del BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 3 de Junio último la relación nominal de los propietarios de fincas que es necesario expropiar en el término municipal de Viñuela para la construcción del trozo tercero de la carretera de tercer orden de la de San Marcial á Zamora á Ledesma, y no habiéndose presentado en el plazo señalado reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación que se intenta, he resuelto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación forzosa, declarar la necesidad de la ocupación de las expresadas fincas para el fin indicado.

Al propio tiempo he acordado que por los propietarios interesados se proceda al nombramiento de perito para las operaciones de medición y justiprecio.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Expropiación forzosa y 20 de esta última, advirtiendo á los interesados que contra la declaración de la necesidad de la ocupación solo procede el recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento dentro de los ocho días siguientes al que les sea notificada, y los que en el plazo y forma que prescribe el artículo 20 de la Ley mencionada, no hiciesen el nombramiento de perito ó nombrasen á persona que no reúna las condiciones exigidas por el artículo 21 de la Ley y 32 de su Reglamento, modificado por los Rea-

les decretos de 4 de Junio de 1881, 13 de Junio de 1894, 6 de Noviembre de 1903, 4 de Mayo de 1917 y 7 de Mayo de 1919 y Real orden de 28 de Noviembre de 1906, se entenderá que se conforman con el perito de la Administración.

Zamora 28 de Julio de 1927.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R-2189

El Sr. Gobernador con esta fecha se ha servido resolver lo siguiente:

Publicada en el número 77 del BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 29 de Junio último la relación nominal de los propietarios de las fincas que es necesario expropiar en el término municipal de Villamor de los Escuderos con motivo de la construcción del trozo tercero de la carretera de tercer orden de Zamora á Fuente-sauco. Resultando que dentro del plazo señalado al efecto para que las personas ó Corporaciones interesadas reclamasen contra la necesidad de la ocupación de las expresadas fincas, se presentó ante aquella Alcaldía un escrito por varios propietarios manifestando «que no están dispuestos á ceder ni ceden el derecho de posesión de sus respectivas fincas, ínterin no se les abone el precio de tasación que corresponda á las dichas fincas». Visto el artículo 3.º de la vigente Ley de Expropiación forzosa, que señala los requisitos que deben preceder á la expropiación, y el artículo 4.º de la misma que determina

el derecho del expropiado de utilizar los interdictos de retener y recobrar para que los Jueces le amparen, cuando en la expropiación no se hayan llenado los requisitos señalados en el mencionado artículo 3.º Considerando que el escrito presentado no se opone á la necesidad de la ocupación y que lo en él manifestado está ya previsto por la Ley, he resuelto, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Expropiación forzosa, declarar la necesidad de la ocupación de las expresadas fincas para el fin indicado. Al propio tiempo he acordado que por los propietarios interesados se proceda al nombramiento de perito para las operaciones de medición y justiprecio.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación forzosa y 20 de esta última, advirtiendo á los interesados que contra la declaración de la necesidad de la ocupación solo procede el recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento dentro de los ocho días siguientes al que les sea notificada, y los que en el plazo y forma que prescribe el artículo 20 de la Ley mencionada, no hiciesen el nombramiento de perito ó nombrasen á persona que no reúna las condiciones exigidas por el artículo 21 de la Ley y 32 de su Reglamento, modificado por los Reales decretos

de 4 de Junio de 1881, 13 de Junio de 1894, 6 de Noviembre de 1903, 4 de Mayo de 1917 y 7 de Mayo de 1919, y Real orden de 28 de Noviembre de 1906, se entenderá que se conforman con el perito de la Administración.

Zamora 28 de Julio de 1927.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R-2187

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS
DE LA
provincia de Zamora.

Relación de los contribuyentes que con fecha 2 de Junio último han sido declarados fallidos por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia y los cuales son vecinos de Benavente.

Número de orden de la matrícula: 11.

Nombre del contribuyente: Lorenzo Frias.

Concepto: Carruajes de lujo.

Años: 1926-27.

Importe del débito: 12'50 pesetas.

Número de orden de la matrícula: 15.

Nombre del contribuyente: Agustín Blanco.

Concepto: Carruajes de lujo.

Años: 1926-27.

Importe del débito: 12'50 pesetas.

Zamora 20 de Julio de 1927.—El Administrador de Rentas públicas. R-2114

Gobierno civil de la provincia de Zamora

SECCION DE FOMENTO

AGRICULTURA

RELACION de los Vocales que se designan en representación de los agricultores y de los ganaderos, para formar parte de las Juntas locales de Informaciones Agrícolas que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto de 29 de Abril del corriente año.

Nombre del os designados	Vocales representante por los	Junta local de Informaciones agrícolas de
Don Angel Esteban Sastre	Agricultores	Piñuel
» Manuel Sastre Sastre	Id.	Id.
» Antonio Sastre Pordomingo	Ganaderos	Id.
» Agustín Sastre Sastre	Id.	Id.
» Hermenegildo G. Rábano	Agricultores	Villanueva de Azoague
» Eufemio García Garrido	Id.	Id.
» Diego Alonso Santiago	Ganaderos	Id.
» Feliciano Mayor Valdés	Id.	Id.
» Bartolomé Puente Benito	Agricultores	Vallesa de la Guareña
» Ponciano Rodríguez Galván	Id.	Id.
» Valentín Martín Gutiérrez	Ganaderos	Id.
» Ubaldo Martín Escudero	Id.	Id.
» Benito Isidro Blanco	Agricultores	Moral de Sayago
» Miguel Blanco Blanco	Id.	Id.

D. Dionisio Silva Aparicio

» Cristóbal Isidro Isidro

» Prudencio Castaño

» Angel Calvo

» Mariano Pastor

» Santiago Antón

» Ladislao Lorenzo Fadón

» Manuel Sánchez

» Mamerto García Martín

» Julio Ramos de Anta

» Luis Hortal Aparicio

» Manuel Rodríguez García

» Telesforo Lorenzo Sánchez

» Gustavo Rodríguez Sierra

» José Gago Asensio

» Daniel Gimeno Vidal

» Martín del Campo Alonso

» Cipriano San Juan Prieto

» Sixto Arroyo Arroyo

» Atilano Jambrina del Corral

» Valeriano Brioso del Corral

» Manuel Santamaría Palacios

Ganaderos

Id.

Agricultores

Id.

Ganaderos

Id.

Moral de Sayago

Id.

Cerezal de Aliste

Id.

Id.

Id.

Jambrina

Id.

Id.

Id.

Cañizal

Id.

Id.

Id.

S. Martín Valderaduey

Id.

Id.

Id.

El Perdigón

Id.

Id.

Id.

Los señores Alcaldes, como Presidente natos de dichas Juntas, lo pondrán en conocimiento de los interesados, para que, de acuerdo con el citado artículo 8.º, tomen posesión en la sesión que tiene que celebrarse en el plazo de quince días para la constitución definitiva de las Juntas de referencia, comunicando por el primer correo, en la forma ordenada, el haberse cumplimentado en todas sus partes lo que por la legislación vigente está establecido.

Zamora 9 de Agosto de 1927.

El Gobernador,

Manuel G. Longoria.

FONFRIA

Don Lorenzo Gelado Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fonfria.

Hago saber: Que presentada por el Recaudador de impuestos municipales D. Daniel Prieto Blanco, la relación de los individuos que se hallan en descubierto en el pago del repartimiento de utilidades correspondiente al ejercicio de 1925 á 26 y segundo semestre de 1926, he dictado con esta fecha la siguiente

Providencia=No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes incluidos en la relación aludida durante el periodo de cobranza voluntaria señalado en los edictos que se publicaron en los sitios de costumbre y en el BOLETIN OFICIAL, cumpliendo lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro á dichos contribuyentes incurso en el apremio del primer grado consistente en el recargo del 5 por 100 sobre el importe de sus respectivas cuotas;

en la inteligencia de que si en el plazo de tres días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL no satisfacen el principal y recargo referido, quedan incurso en el segundo grado de apremio. Advirtiendo que la oficina recaudatoria se halla instalada en el domicilio del Recaudador en Alcañices.

Así lo acuerda en Fonfria á 2 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Lorenzo Gelado.

Nombres de los deudores	Pesetas
Isabel González Miguel	14'73
Antonia Pichel Prieto	8'01
Manuel de Castro Mielgo	1'17
Gregorio González Chamorro	11'78
Ciriaco Martínez Rivas	2'94
Manuel Pordomingo Luengo	29'45
Juana Tundidor	39'09
Rufina Tundidor	4'65
Tomás Rodríguez	2'35

Manuel Luis	53'09
Encarnación Gago	35'34
Rafael Genicio	58'90
Adela Fernández	8'83
Francisco Vicente	5'89
Anastasia Fernández	8'83
José Calvo	1'17
Bonifacia Aguado	1'17
José Nieto Aguado	17'93
Atilana Gago	1'17
Eugenia Calvo	90'36
Cipriano del Río	8'20
Modesto Reguero	8'20
Domingo Lobo	5'03
Felisvina Martín	4'10
Gregorio Aguado	1'17
Cipriano Alonso	1'17

Fonfria 2 de Agosto de 1927.—El Alcalde Lorenzo Gelado.

VILLÁRDIGA

Acordada por la Comisión permanente de este Ayuntamiento en sesión del día 31 del mes de Julio la aprobación del proyecto del presupuesto ordinario para el año próximo de 1928, juntamente con las certificaciones y memorias á que se refiere el artículo 296 del Estatuto, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días; durante dicho plazo y otros ocho días más podrán formular cuantas reclamaciones á los citados proyectos y demás documentos que estimen conveniente los contribuyentes interesados.

Villárdiga 3 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Epifanio Pérez. R—2232

TORO

Obras públicas.

A las doce del día siguiente hábil al en que cumplan los veinte de aparecer inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, descontando los festivos, y bajo el tipo de seis mil quinientas ochenta y siete pesetas y ocho céntimos, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales y bajo la presidencia del señor Alcalde ó de la persona en quien delegue, la subasta de las obras de pavimentación de hormigón hidráulico de la calle de Odreros de esta población, con arreglo á las condiciones determinadas en los pliegos que se hallarán de manifiesto en la oficina de Secretaría de doce á dos y de cinco á siete, para que por cuantas personas lo deseen puedan ser examinados y presentar las proposiciones en pliegos cerrados con arreglo al modelo que se expresa á continuación, extendidas en papel de la clase octava, hasta las doce del día anterior al señalado para la subasta, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de haber consignado en la Depositaria de este Municipio la cantidad de trescientas veintinueve pesetas treinta y cinco céntimos, importe del cinco por ciento del tipo de tasación.

Toro 8 de Agosto de 1927.—El Alcalde accidental, Andrés Alvarez. R—2276

Modelo de proposición.

Don, vecino de, habitante en la calle de, número, bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta para las obras de pavimentación de la calle de Odreros de esta ciudad, se compromete á realizarlas con sujeción á las citadas condiciones por la cantidad de (la cantidad de pesetas y céntimos en letra).

(Fecha y firma del proponente).

FERRERAS DE ABAJO

Hallándose servida interinamente la plaza de Veterinario, se anuncia para su provisión en propiedad, con arreglo á la clasificación del partido de Veterinarios, según el BOLETIN OFICIAL número 67, en el que forman el partido Veterinario los pueblos de Ferreras de abajo, Ferreras de arriba, Otero de Bodas y Villanueva de las Peras, y sus agregados, distante de unos á otros pueblos unos 9 kilómetros, se saca á concurso la plaza de Inspector de carnes y sustancias alimenticias y la de Higiene y Sanidad pecuaria de los cuatro pueblos citados, y sueldo por dichas Inspecciones de 1.115 pesetas, con arreglo al censo de población, pagando cada pueblo lo que le corresponda.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para su provisión en propiedad, para que los interesados presenten en esta Alcaldía sus solicitudes en el plazo de treinta días de que aparece inserto en el periódico oficial de la provincia.

Ferreras de abajo 31 de Julio de 1927.—El Alcalde, Domingo Diego. R—2268

VEZDEMARBAN

En los días que restan del mes actual y en los diez primeros del mes de Septiembre inmediato, se hallará abierta la recandación voluntaria del tercer trimestre corriente del repartimiento general de utilidades, durante las horas reglamen-

tarias, en el domicilio del Recaudador Manuel Domínguez Tejedor; pasado dicho plazo, sin aviso alguno incurrirán los que no efectuen el pago en el apremio de primer grado.

Vezdemarbán 8 de Agosto de 1927.—El Alcalde accidental, Anselmo Gallego. R—2275

TORREFRADES

Don José Mateos Fuentes, Alcalde Constitucional de Torrefracades.

Hago saber: Que por esta Alcaldía se ha dictado la providencia siguiente:

Providencia.—Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes que se reseñan en la precedente relación durante el plazo de cobranza voluntaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el primer grado de apremio consistente en el 5 por 100, para que durante el plazo de cinco días hagan efectivas sus cuotas con el recargo aludido. Hágase saber á los morosos por medio de anuncio en los sitios de costumbre.

Alcaldía Constitucional de Torrefracades á 6 de Agosto de 1927.—El Alcalde, José Mateos.—Está rubricada y sellada. R—2277

TARDOBISPO

Don Atilano de Mena Rosón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo.

Hago saber: Que durante los días 13 y 14 del mes en curso y hora de las nueve de la mañana á cuatro de la tarde, se hallará abierta la cobranza voluntaria del repartimiento general de utilidades correspondiente al tercer trimestre del año actual, en la Casa Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes tanto vecinos como forasteros, con la advertencia que de no verificar sus pagos en el tiempo reglamentario, se les exigirá por vía de apremio.

Tardobispo 3 de Agosto de 1927.—El Alcalde Presidente, Antonio de Meña. R—2256

BADILLA

Don Ignacio Martín Prieto, Alcalde Constitucional de Badilla.

Hago saber: Que á los ocho días hábiles siguientes al en que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, á la hora de las once, la subasta de doce kilos de azúcar en bruto, aprehendidos por la fuerza de carabineros de este puesto Cecilio Vicente Sastre y José Gutiérrez Rey.

Badilla 5 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Ignacio Martín. R—2262

BELVER DE LOS MONTES

Acordado el arriendo del aprovechamiento de la caza que se críe en fincas de dominio particular y comunal de este término, se anuncia á concurso bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Los que deseen tomar parte dirigirán sus instancias á esta Alcaldía dentro de los quince días siguientes hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expresando en ellas en letra y con claridad la cantidad que ofrezcan.

Será aceptada la más ventajosa de garantía, precio y condiciones.

Belver de los Montes 28 de Julio de 1927.—El Alcalde, Juan Bragado. R—2196

Por acuerdo del pleno de este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir; se anuncia el concurso para construir una casa habitación de Maestros Nacionales, con arreglo al plano, presupuesto y condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal.

El plazo del concurso será el de treinta días consecutivos, sin excluir los festivos, contados desde el siguiente al de la inserción de éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

Para tomar parte en el concurso es necesario que el recurrente acompañe á la instancia

carta de pago de haber consignado en Depositaria municipal el 5 por 100 de aquel, que asciende á pesetas 14.839'47.

Los concursantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, dirigidas al pleno, dentro de los treinta días del anuncio, en pliego cerrado y lacrado, cuya apertura tendrá lugar ante el Ayuntamiento pleno y los interesados que asistieren á las diez horas del tercer día siguiente al en que terminen los treinta del concurso, en sesión pública en la Casa Consistorial,

El Ayuntamiento aceptará la más ventajosa, reservándose el derecho de adjudicar ó no las obras dentro de los ocho días siguientes.

Belver de los Montes 21 de Julio de 1927.—El Alcalde, Juan Bragado. R—2123

VIÑUELA DE SAYAGO

Durante los días 20 y 21 de los corrientes y dentro de las horas reglamentarias, tendrá lugar, en el domicilio del Recaudador D. Felipe Pérez Prieto, sito en la calle de las Eras, número 22, de este pueblo, la cobranza del 1.º y 2.º trimestre y atrasos del repartimiento general de utilidades de este término municipal y año actual.

Lo que se hace público para conocimiento tanto de los vecinos como de los terratenientes forasteros, haciéndoles saber que transcurridos los plazos que determina la ley de Recaudación de 26 de Abril de 1900 y demás disposiciones posteriores, se harán efectivos todos los descubiertos por la vía ejecutiva de apremio.

Viñuela de Sayago 7 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Manuel González. R—2270

TRABAZOS

Don Pascual Calvo Pérez, Alcalde Presidente del distrito de Trabazos.

Hago saber: Que confeccionado el repartimiento de gastos de este Municipio para el año de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, para que sea examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean justas; pues después no se admitirá ninguna que se presente.

Trabazos 3 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Pascual Calvo. R—2255

TORO

Confeccionado el padrón de arbitrios de desagües á la vía pública ó terrenos del común, licencias de tránsito de animales domésticos, inquilinato y carruajes de lujo, se halla expuesto al público por espacio de quince días en la oficina de Secretaría, á fin de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que consideren procedentes; en la inteligencia de que transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Toro 4 de Agosto de 1927.—El Alcalde accidental, Andrés Alvarez. R—2230

SAN CRISTOBAL DE ENTREVÍÑAS

Don Eusebio García Navarro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Cristóbal de Entreviñas.

Hago saber: Que el día siguiente laborable del en que transcurran veinte días hábiles, á contar desde la fecha de inserción del presente edicto en el periódico oficial de la provincia y á las once de su mañana, se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Teniente en quien delegue y con asistencia de uno de los de la Comisión permanente y del Secretario de la Corporación, subasta pública para la ejecución de las obras de reparación del local destinado á casa del Ayuntamiento de esta villa, bajo el tipo de 3.320'32 pesetas.

Las obras habrán de realizarse con arreglo á las bases establecidas en el presupuesto y en un todo conformes á este, bajo las órdenes de D. Gabino Alonso, autor del presupuesto, siendo condición indispensable que para darse de paso la obra dé el visto bueno el precitado señor D. Gabino y teniendo en cuenta las disposiciones del vigente Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales.

El presupuesto y demás condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á disposición de cuantas personas quieran enterarse.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado en papel de octava clase y con arreglo al modelo que al final se expresa, debiendo acompañarse al pliego la cédula personal del proponente.

Los pliegos podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables de diez á doce ó en el acto de la subasta y antes de la apertura del primer pliego, debiendo los proponentes consignar en el acto ó justificar haber entregado en arcas municipales el importe del cinco por ciento del tipo porque se anuncia la subasta como fianza provisional para poder tomar parte en la misma.

San Cristóbal de Entreviñas 7 de Agosto de 1927.—El Alcalde, E. García. R—2259

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., (circunstancias personales), enterado del anuncio para la subasta de las obras de reparación del local destinado á casa de Ayuntamiento de esta villa, se compromete á ejecutar tales obras con estricta sujeción al presupuesto y pliego de condiciones de las mismas de las que está bien enterado, haciendo una deducción en los tipos base de subasta de un.... (tanto) por ciento. (Toda la proposición y especialmente las cantidades se expresarán en letra clara).

Lugar, fecha y firma.

MICERECES DE TERA

Don Ramón Gallego Prada, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Micereces de Tera.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión del día 10 de Mayo último acordó que para hacer el pago á que pudiese ascender la construcción del nuevo edificio escolar, material, mobiliario, recomposición del que existe, casas habitación para los señores Maestro y Maestra del pueblo de Santibañez, anejo de este Ayuntamiento, se vendiese terreno sobrante de la vía pública de dicho pueblo, suficiente á cubrir el coste total de la obra.

A cuyo fin, para hacer el pago de esta, se sacan á pública subasta para el día veintiano del actual y hora de las once de su mañana los lotes que á continuación se expresan, con expresión del punto donde radican, extensión de cada uno en metros cuadrados y tipo para la subasta.

1.º Una parcela de terreno entre los caminos, al cementerio de dicho Santibañez, de 1.144 metros cuadrados, tipo de 3.000 pesetas.

2.º Otra parcela titulada el Pico de entre los dos Caminos, de 266 metros cuadrados, tipo el de 500 pesetas.

3.º Otra parcela encima las Perellinas, junto á la casa de Teodoro Arenas, de 251 metros cuadrados, tipo el de 1.000 pesetas.

4.ª Otra parcela por el Poniente de la anterior, de 278 metros cuadrados, tipo el de 1.000 pesetas.

5.º Otra parcela por el Poniente de las anteriores, de 283 metros cuadrados, tipo el de 1.000 pesetas.

6.º Otra parcela por el Poniente de los anteriores, de 276 metros cuadrados, tipo el de 1.000 pesetas.

La subasta de las seis parcelas se verificará en el día y hora que se cita, en el local Casa Consejo de Santibañez, bajo la presidencia del señor Alcalde, ó quien delegue, con asistencia de los señores de Ayuntamiento y Junta Administrativa de la obra.

Para tomar parte en la subasta se requiere consignar el diez por ciento de la tasación dada á cada parcela. El pliego de condiciones estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de todas aquellas personas que deseen enterarse.

Micereces de Tera 4 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Ramón Gallego. R—2263

SANTA CROYA DE TERA

Don Fraecisco García Villarejo, Recaudador del arbitrio municipal de Santa Croya de Tera.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria del repartimiento de utilidades correspondiente al primer semestre del año actual, tendrá lugar en este término municipal durante los días 14, 15 y 16 del próximo mes de Agosto, desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde, en el domicilio del Recaudador, sito en la calle de la Iglesia, número 13, que es el sitio designado al efecto, de acuerdo con la autoridad local.

Se advierte á los contribuyentes que, con arreglo á la base 13 del artículo 3.º del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, los que dejaren transcurrir el día 10 de Septiembre, como dispone el artículo 1.º del Real decreto de 14 de Octubre del mismo año, sin más notificación ni requerimiento, incurrirán en el apremio del 10 por 100 que podrán abonar con los descubiertos en los diez últimos días del citado Septiembre, pues transcurrido que sea el indicado plazo, automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 1.º del trimestre siguiente, esto es, el día 1.º de Octubre venidero.

Santa Croya de Tera 26 de Julio de 1927.—El Alcalde, Vicente V. Martínez.—El Recaudador, Francisco García. R—2172

LUELMO

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento pleno de este Municipio el presupuesto extraordinario de ingresos y gastos para el año 1927 en sesión de 30 de Julio, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados á partir del siguiente en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los habitantes del término ó entidades interesadas, quienes podrán igualmente interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia en el plazo de quince días, á contar desde el en que termine su exposición al público, según previene el artículo 301 del Estatuto.

Luelmo 31 de Julio de 1927.—El Alcalde, Manuel Lorenzo. R—2208

PALACIOS DE SANABRIA

Don Domingo San Román Prada, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palacios de Sanabria.

Hago saber: Que durante los días 19 y 20 del próximo mes de Agosto y horas de nueve de la mañana á tres de la tarde de los mismos, tendrá lugar la cobranza del primero, segundo y tercer trimestres del repartimiento general de utilidades de este distrito del corriente año y atrasos del anterior ejercicio en su periodo voluntario y en el sitio de costumbre. Pasados dichos días hasta el 31 del mismo, los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, podrán hacer efectivas sus cuotas sin recargo alguno en la casa del Recaudador municipal D. Casimiro Mayo, en Puebla de Sanabria; bien entendido que pasado dicho plazo los morosos quedarán incurso en el primer grado de apremio, y transcurridos los tres días que marca la Instrucción sin efectuarlo, quedarán sujetos al segundo grado de apremio consistente en el 20 por 100 que previenen los Reales decretos de 2 de Marzo y 14 de Octubre de 1926.

Palacios de Sanabria 30 de Julio de 1927.—El Alcalde, Domingo San Román. R—2207

TORO

Del domicilio de su padre Francisco López Martín, en esta ciudad de Toro, desapareció el día 26 de Julio último su hijo Manuel López Santos, de dieciséis años de edad, cuyas señas son: estatura regular, ojos negros, color moreno, viste pantalón de pana rayado, zapatos de becerro blanco abrochados adelante con correa y chaquetilla de dril color garbanzo.

Toro 3 de Agosto de 1927.—El Alcalde accidental, Andrés Alvarez. R—2224

FUENTESAUICO

Don Fausto Sánchez y Hernández, Juez de primera instancia de Fuentesauico y su partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo se ha presentado escrito por D.ª Antonia Espinosa Avilés, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de esta villa, en concepto de madre y representante legal de sus hijas menores Josefa Isabel y Antonia Alejandra Juliana Delgado Espinosa, solicitando la devolución de la fianza de dos mil trescientas cincuenta y tres pesetas noventa y cinco céntimos que tenía constituida el esposo de la solicitante D. José Delgado Gavilán, como Registrador de la Propiedad de este partido, el cual desempeñaba á la fecha de su fallecimiento ocurrido el día primero de Mayo de mil novecientos veinticinco, habiendo servido anteriormente los Registros de Navalcarnero, Agreda, Alcázar de San Juan, Valladolid, Cangas de Tineo, La Vecilla, San Martín de Valdeiglesias y Baltanás.

Lo que se hace público por este segundo edicto para que todos aquellos interesados que tuvieren que deducir alguna acción contra el señor Registrador fallecido, presenten ante este Juzgado la oportuna reclamación en el plazo de tres meses, á partir de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales.

Dado en Fuentesauico á cinco de Agosto de mil novecientos veintisiete.—Fausto Sánchez.—El Secretario de Gobierno, Marino Burgos. R—2251

PUEBLA DE SANABRIA

Requisitoria

Rodríguez Fernández, Mariana; hija de Carlos y María, natural de San Ciprián de Hermisende, de estado soltera, profesión jornalera, de treinta años, domiciliada últimamente en San Ciprián, procesada por infanticidio, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Puebla de Sanabria, para notificarle el auto de procesamiento y prisión.

Puebla de Sanabria 5 de Agosto de 1927.—El Secretario, Jesús Herrero. R—2260

VILLALPANDO

Don Enrique Cid Ruiz-Zorrilla, Juez de instrucción de Villalpando y su partido.

Ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á la Policía judicial procedan á la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan, propios de Angel Cimas Vicente y Eladio Díez y Díez, vecinos de Cotanes y que fueron sustraídos de fincas de aquel término el veinticuatro de Julio último, por cuyo hecho instruyo sumario con el número treinta y dos de este año.

Y si fueren habidos se pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encontraren, sino acreditan su legítima adquisición y al propio tiempo intereso también se practiquen indagaciones sobre quien ó quienes hubieran sido los autores de la sustracción.

Dado en Villalpando á seis de Agosto de mil novecientos veintisiete.—Enrique Cid.—El Secretario, Joaquín Ramos. R—2265

Efectos sustraídos.

Cinco y media fanegas de trigo en rama.

ZAMORA

García Farto, José; de quince años de edad, soltero, jornalero, hijo de José y Estrella, natural de San Pedro de Tomera, cuyo paradero se ignora, que dice ser vecino de Pontevedra, procesado en causa que se le sigue con el número setenta y cuatro de mil novecientos veintisiete, por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción Zamora á serle notificado el auto de procesamiento é indagarle; bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá á su prisión.

Zamora veintiocho de Julio de mil novecientos veintisiete.—Dionisio Fernández. R—2173